



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025.

VISTO el Diseño curricular de la carrera Ingeniería Pesquera - plan 2026, aprobado por Ordenanza N° 2166, y

CONSIDERANDO:

Que muchas de nuestras carreras de grado fueron creadas en la década del 50 y fueron implementadas como prueba piloto en las distintas sedes que posee nuestra Universidad. Que con el correr de los años, los diseños curriculares de las distintas carreras fueron adecuándose a los nuevos requerimientos académicos e institucionales establecidas por el avance de la sociedad y lo estipulado por el Ministerio de Educación.

Que mediante la Ordenanza N°1753, el Consejo Superior de la UTN aprobó los lineamientos Generales para Diseños Curriculares de ingeniería. Esta normativa, junto con las recomendaciones plasmadas en el Libro Rojo del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI), constituyen la base del nuevo Diseño curricular.

Que, para el desarrollo del nuevo diseño curricular de la carrera Ingeniería Pesquera, se incluye un conjunto sistematizado de conceptos, objetivos, competencias, contenidos, series de asignaturas, metodologías y criterios de evaluación que definen una carrera universitaria y orientan la práctica educativa, la organización de los recursos pedagógicos de la institución, los procesos de enseñanza y aprendizaje y el sentido de la práctica profesional de los y las egresados/as.

Que la dinámica de los cambios de la sociedad y la necesidad de liderarlos hace que en la Universidad se instale la exigencia de responder a los desafíos inminentes y fundamentales, para lo cual debe articular pertinencia y calidad.

Que por lo expuesto el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 2166 el nuevo diseño curricular de la carrera Ingeniería Pesquera, para todo el ámbito de la Universidad.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que, por otro lado, con los mecanismos de la DNGU para la solicitud de reconocimiento y validez nacional de los títulos, es necesario autorizar la implementación del dictado del nuevo diseño curricular para cada una de las Facultades Regionales que dictan dicha carrera de grado.

Que, como consecuencia a este procedimiento, la Comisión de Enseñanza aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación del nuevo diseño curricular de la carrera Ingeniería Pesquera – Plan 2026 – y de su título intermedio Técnico/a Universitario/a Pesquero/a según Ordenanza N° 2166 – dando continuidad al dictado de la carrera Ingeniería Pesquera, para la Facultad Regional Chubut – Facultad Regional Mar de Plata - Facultad Regional Tierra del Fuego - Facultad Regional Villa María.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2520/2025

UTN
mgb